



**REGISTRO**  
**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA**  
**INFORME DEFINITIVO**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-36

**Versión:**01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO**  
**MODALIDAD ABREVIADA A LA CONTRATACIÓN**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO**

**Vice - Presidente Asamblea Departamental del Tolima**

Noviembre, 2022

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**

Contralora Departamental del Tolima

**MARIA JOSE PEREZ HOYOS**

Contralora Auxiliar

**JOREGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

**Santos Cortes Ospina**

Líder de Auditoría

**Nubia Stella González**

Auditor de Apoyo

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO  
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA  
INFORME DEFINITIVO**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-36

**Versión:**01

**TABLA DE CONTENIDO**

		Pág.
1.	Carta de Conclusiones	4
1.1	Objetivo de la auditoría	4
1.2.	Fuentes de criterio	5
1.3.	Alcance de la auditoría	5
1.4	Resultado de la Evaluación del Control Interno	5
1.5	Resultado en hallazgo	5
1.6	Plan de mejoramiento	5
2.	Resultado de la Auditoría	7
	Hallazgo de Auditoría Administrativa No.1 con beneficio de auditoría cuantitativo.	7
	Hallazgo de Auditoría Administrativa No. 2	8
	Hallazgo de Auditoría Administrativa No. 3	9
	Cuadro relación de Hallazgo	12

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

10

*[Handwritten signature]*



**REGISTRO**  
**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA**  
**INFORME DEFINITIVO**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-36

**Versión:**01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 395

Ibagué, 11 NOV. 2022

Doctor

**FABIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO**

Segundo - Vicepresidente

Asamblea Departamental del Tolima

Ciudad.

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 403 de 2020 y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento modalidad abreviada a la contratación vigencia 2021 de la Asamblea Departamental del Tolima.

El presente trabajo se realizó bajo la orientación de la metodología contenida en la Guía de Auditoria en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 1:2020 y en lo particular, en el procedimiento para la auditoría de cumplimiento modalidad abreviada adoptado por el organismo de control.

Previo a la formulación de los hallazgos contenidos en el presente informe y con el ánimo de garantizar el derecho de contradicción, la entidad tuvo la oportunidad de analizar la Carta de Observaciones y formular las objeciones que consideró pertinentes, las cuales se evaluaron a la luz del marco legal aplicable y los documentos soportes allegados, de tal manera que la conclusión finalmente adoptada, tiene pleno respaldo en evidencia válida y suficiente que nos permite emitir los juicios y conceptos aquí expresados.

### 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Establecer el grado de cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación celebrada por las entidades en la vigencia 2021, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

395

11 NOV. 2022

## 1.2 FUENTES DE CRITERIO

Constitución política de Colombia.  
Ley 80 de 1993.  
Ley 1150 de 2007  
Decreto 1082 de 2015  
Decreto ley 403 de 2020  
Manual de contratación

## 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

- Verificar la aplicación del marco normativo
- Comprobar el cumplimiento del objeto, obligaciones y especificaciones técnicas
- Constatar el cumplimiento de las deducciones de ley.
- Confirmar la eficacia de la supervisión y/o interventoría.
- Determinar la liquidación de los contratos.
- Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo el concepto sobre el mismo.
- La vigencia es 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

## 1.4 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (PT-24-AC Riesgos y controles), se obtuvo un puntaje final de 1709 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Asamblea Departamental del Tolima es "**Con deficiencia**".

## 1.5 RESULTADOS EN HALLAZGOS

Como resultado de la auditoria, la Contraloría Departamental del Tolima formuló (3) tres hallazgos, de los cuales (2) dos Hallazgos Administrativos, (1) uno con beneficio de auditoria.

## 1.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como consecuencia de la auditoría, la entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones y metas de tipo preventivo o correctivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

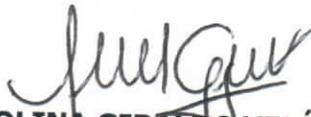
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

395

11 NOV. 2022

El Plan de Mejoramiento se deberá presentar dentro de los (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe, mediante remisión a los correos: [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y (correo del líder)



**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima



**MARIA JOSE PEREZ HOYOS**  
Contralora Auxiliar



**JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente



**SANTOS CORTES OSPINA**  
Lider de Auditoría



**NUBIA STELLA GONZALEZ**  
Auditor de Apoyo

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

11 NOV. 2022

395

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Como resultado de la Auditoria Abreviada a la Contratación vigencia 2021, se pudo evidenciar que en la Asamblea Departamental del Tolima a pesar de sus deficiencias administrativas y operacionales, viene ajustando el proceso contractual, con lo exigido por las normas vigentes en dicha materia, para la vigencia Auditada.

Se evidencian debilidades en la Planeación y en el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de la Supervisión. Lo anterior, se sustenta en lo siguiente:

### HALLAZGO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 1. CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO.

#### Tributos dejados de cobrar – estatutos de rentas

##### CRITERIO

- ✓ Acuerdo No. 029 de diciembre 31 de 2014, artículo segundo – Estatuto de Rentas
- ✓ Acuerdo No. 0015 de diciembre 27 de 2021, artículo 60 tarifas industriales y de servicios, clasificación y descripción de las actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Ibagué.

##### CONDICIÓN

Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, se identificó el contrato No 019 de febrero 09 de 2021, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas, que actué como unidad de apoyo normativo del Honorable Diputado Carlos David Ñustes, para el cumplimiento de las funciones Legales y Constitucionales en la Asamblea Departamental del Tolima.", por valor de \$34.500.000, el cual fue suscrito con Fabián Alexander Andrade Flórez.

Conforme al estudio realizado, se evidencio que la entidad dejo de cobrar tributos por valor de \$127.995, como se observa a continuación:

DETALLE	Valores descuento por la entidad	Valores auditados	Diferencia dejada de cobrar
Bomberos	3.105,00	10.350	(7.245)
Reteica	51.750,00	172.500	(120.750)
Totales	54.855,00	182.850	(127.995)

Una vez enterado de la situación, El Secretario de la Asamblea Departamental del Tolima manifiesta: "que se compromete a comunicarle al contratista para que realice la

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

W

*[Handwritten signature]*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36

395

17-1 NOV. 2022

devolución de los recursos dejados de cobrar por la Asamblea; por lo cual realizo gestión con el contratista en aras de obtener la devolución de los recursos dejados de cancelar”.

Con respecto a lo anterior el Profesional Especializado Financiero y de Presupuesto de la Asamblea Departamental del Tolima certifica que el contratista FABIAN ALEXANDER ANDRADE FLOREZ con C.C 1.105.782.298, efectuó reintegro, el día 07 de octubre de 2022, por la suma de \$127.995 como se evidencia en la consignación realizada en la cuenta de ahorros N° 001308520200000017 de Banco BBVA denominada Asamblea Departamental del Tolima, de esta manera se resarce el daño patrimonial al estado. por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA**.

### CAUSA

- ✓ El área de control interno no adelanto auditorías al proceso financiero procedimientos a la liquidación de los impuestos, tasas y contribuciones, de las cuentas canceladas, conforme al Estatuto de rentas Municipal.

### EFECTO

- ✓ Se genere un posible detrimento al erario público.

### HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 2

#### PRESENTACIÓN INFORMES POR EL CONTRATISTA

#### CRITERIO

Contrato N°. 019 de febrero 8 de 2021, clausula 2, obligaciones generales del contratista. Artículo 16.

#### Condición

En el informe de actividades presentado por el contratista, se observó que estos tienen la misma fecha, durante el periodo de ejecución del contrato, por ejemplo, el periodo de enero a febrero de 2021 es igual para los meses siguientes, lo que impide establecer con certeza el informe que corresponde a las actividades de cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

#### CAUSA

- ✓ Falta de revisión de los informes de las actividades que realizan el contratista, por parte del funcionario responsable, para determinar si las acciones corresponden al periodo ejecutado.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

395

11 NOV. 2022

**EFECTO**

- ✓ Inadecuado seguimiento a las actividades contratadas.

**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No 03**

**Evaluación control fiscal interno**

**CRITERIO**

- ✓ Ley 87 de 1993 y demás normas que lo reglamenta.
- ✓ Formato Auditoria de Cumplimiento: PT-24 Riesgos y controles 60-AC
- ✓ Numeral 6 del artículo 9 de la ley 330 de 1996

**Artículo 4. Elementos para el Sistema de Control Interno.** Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

- a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios;
- b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos;
- c. Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes;
- d. Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad;
- e. Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos;
- f. Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones;
- g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno;
- h. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control;
- i. Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad.

- ✓ Formato Auditoría de Cumplimiento: PT-24-AC Riesgos y controles. – Se califica sobre el periodo auditado "vigencia 2021"
- ✓ Numeral 6 del artículo 9 de la ley 330 de 1996:

Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

u

*[Handwritten signature]*

**REGISTRO**  
**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA**  
**INFORME DEFINITIVO**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-36

**Versión:**01

**CONDICIÓN 395**

11 NOV. 2022

Conforme a la matriz diseñada para la Auditoria de Cumplimiento (AC) se evaluó la calidad y eficiencia del control fiscal interno de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 9 de la ley 330 de 1996, correspondiente a los procesos de gestión contractual y control interno del asunto o materia a auditar referente a la vigencia de 2021.

La Evaluación del Control Interno de la Asamblea Departamental del Tolima se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, lo que comprendió la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (PT-24-AC Riesgos y controles), se obtuvo un puntaje final de 1709 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Asamblea Departamental del Tolima es **"Con deficiencia"**.

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial		
<small>ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.</small> <small>SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL</small>		
<b>I. Evaluación del control interno institucional por componentes</b>		
A. Ambiente de control	12	2,333
B. Evaluación del riesgo	7	2,429
C. Sistemas de información y comunicación	13	1,462
D. Procedimientos y actividades de control	8	2,000
E. Supervisión y monitoreo	8	2,250
Puntaje total por componentes	2	
Ponderación	10%	
Calificación total del control interno institucional por componentes	0,209	Parcialmente adecuado
<b>II. Evaluación del diseño</b>		
Calificación	14	36,000
Puntaje total	2,571	
Ponderación	20%	
Calificación total diseño	0,514	Inadecuado
A. Riesgo combinado promedio		MEDIO

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

395

11 NOV. 2022

B. Riesgo de fraude promedio	BAJO
------------------------------	------

III. Evaluación de la efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	14,000	30,000	2,143	70%	1,500
Calificación total del diseño mas la efectividad					1,500
					Con deficiencias
Calificación final del control interno					1,709
					Con deficiencias

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

**CAUSA**

- ✓ Falencia de control interno al no realizar auditorías internas a los procesos de la administración.
- ✓ No existen riesgos plenamente identificados en el proceso de contratación.
- ✓ Carencia de evidencias de las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control a los procesos y riesgos contractuales establecidos para la vigencia 2021.

**EFFECTO**

- ✓ Procedimientos no documentados y adoptados conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Inefectividad de controles.

Aprobado el 13 de septiembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

W

mi

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MODALIDAD ABREVIADA</b> <b>INFORME DEFINITIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-36	<b>Versión:</b> 01

395

11 NOV. 2022

**3. CUADRO DE HALLAZGOS**

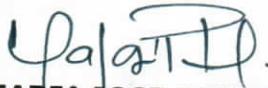
N°	Incidencia de los Hallazgos						Pag.
	Fiscal	Beneficio	Cuantía	Disciplinario	Penal	Sancionatorio	
1		X	127.995,00				8
2							9
3							10
<b>Total</b>		<b>1</b>	<b>127.995,00</b>				

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con diez (10) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) / con copia a los correos electrónicos [santos.cortes@contraloriatolima.gov.co](mailto:santos.cortes@contraloriatolima.gov.co), [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
 Contralora Departamental del Tolima

  
 Aprobó: **MARIA JOSE PEREZ HOYOS**  
 Contralora Auxiliar

  
 Revisó: **JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES**  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor**

  
**Santos Cortes Ospina**  
 Líder de Auditoria

  
**Nubia Stella González**  
 Equipo Auditor